



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## Resolución de Alcaldía

**N° 019-2025-MDDV/A**

Deán Valdivia, 29 de Enero del 2025

### VISTOS:

El Informe N° 047-2025-MDDV/GPP y antecedentes relacionados a incorporación de los recursos del DS N° 010-2025-EF; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; ello en concordancia con el artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las leyes de Presupuesto del Sector Público dispone que una Reserva de contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2025-Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, diversos gobiernos locales, aprueba: "Autorizar una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 120, 599 800.00 (Ciento veinte millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos y 00/100 soles)", a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez, de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185 (...)"

Que, el artículo 2, del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, establece que: "2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

Que, mediante Informe N° 047-2025-MDDV/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que mediante D.S. N° 010-2025-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, a favor de diversos Pliegos de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), Por lo tanto, corresponde a las entidades contempladas en el marco del mencionado decreto supremo a realizar la correcta incorporación de los recursos transferidos en su presupuesto, en el plazo establecido de acuerdo al marco legal vigente, (...) Finalmente se solicita la aprobación de la incorporación de los recursos transferidos mediante Resolución de Alcaldía, según lo determinado en el Numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 140-Del Sistema Nacional de Presupuesto.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, por el importe de S/. 17, 000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

#### EGRESOS

EN SOLES

**PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA**  
**FTE FTO. RECURSOS ORDINARIOS**

00 Recursos Ordinarios

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES**  
**ACTIVIDAD: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA**

Categoría de Gasto: Gasto Corriente

Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 17, 000.00

**S/. 17, 000.00**

#### TOTAL DE EGRESOS

### ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborara la correspondientes "Nota para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuente de los dispuestos en la presente norma.

### ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACION DE LA RESOLUCION

La Gerencia de Planificación y Presupuesto remitirá copia Fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna  
ALCALDE